



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que terminé la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 279

Lunes 19 de diciembre de 1955

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Apertura de cobranza en el Canal de Pollos

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego correspondiente a la campaña de 1955, a los usuarios de las aguas del Canal de Pollos.

Dicha cobranza tendrá lugar en la casa de los empleados del Canal el día 30 del presente mes de diciembre, desde las diez de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 12 de diciembre de 1955.—  
El ingeniero director accidental, Nicolás Albertos.

4.557

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Don Asterio Pascual García, distribuidor de energía eléctrica en los pueblos de Villaverde de Medina y Nueva Villa de las Torres de esta provincia, comunica a esta Delegación de Industria su decisión de aplicar a las tarifas tope unificadas en el *Boletín Oficial del Estado* de diciembre de 1952, para todos sus abonados, a la Delegación de Industria prestada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 2 de noviembre de 1955,  
El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

3.891—2.574

### Delegación Provincial de Trabajo

Calendario Oficial de Fiestas, a efectos laborales, que registrá en Valladolid y su provincia durante el año 1956, que se establece en cumplimiento del artículo 57, de conformidad con el capítulo sexto del Reglamento de 25 de enero de 1941, sobre Descanso Dominical:

#### Fiestas abonables sin recuperación

- 6 de enero, Epifanía.
- 30 de marzo, Viernes Santo.
- 31 de mayo, Corpus Christi.
- 18 de julio, Fiesta del Trabajo.
- 1 de noviembre, Los Santos.
- 8 de diciembre, La Inmaculada.
- 25 de diciembre, Navidad.

Tendrán igualmente este carácter el día que cada Reglamento de Trabajo señala o que en cumplimiento de otras Reglamentaciones señalen las autoridades competentes, como festividad del Santo Patrón de la industria respectiva.

De igual manera tendrán este carácter, pero dentro del término municipal respectivo, los días de festividad religiosa local en que, por disposición de la autoridad eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír misa y la abstención de trabajos manuales.

#### Fiestas abonables con recuperación

- 19 de marzo, San José.
- 29 de marzo, Jueves Santo.
- 10 de mayo, La Ascensión.
- 29 de junio, San Pedro y San Pablo.
- 25 de julio, Santiago.
- 15 de agosto, La Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta de la Hispanidad.

Cuando la fiesta coincida con sábado, abrirán durante la jornada de la mañana de dicha fiesta, el comercio de alimentación y mercados. En caso de dos fiestas

consecutivas, se abrirá la media jornada de la primera, salvo que ésta sea domingo, en cuyo caso, se abrirá la media jornada de la segunda.

Con respecto a las peluquerías, si resultan inhábiles dos días consecutivos, tales establecimientos podrán abrir el primero de dichos días, sino fuera domingo, y en otro caso el segundo.

Valladolid, 9 de diciembre de 1955.—  
El delegado provincial de Trabajo, Sa-lustiano Oreja.

4.502

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

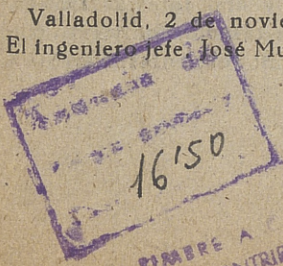
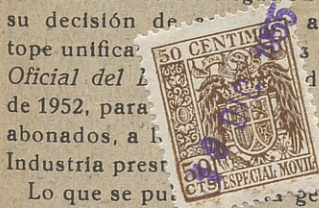
#### Negociado de Industrial

#### ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes de esta capital, que figuran incluidos en la matrícula de industrial confeccionada para el ejercicio de 1956, así como en los padrones de automóviles industriales, clases B (taxis), B bis (ómnibus) y C (camiones), que quedan expuestos dichos documentos en el local de la Administración de Rentas Públicas (Negociado de Industrial) de esta Delegación de Hacienda, para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser examinados por los mismos y formular las reclamaciones que se crean perjudicados, debiendo ir éstas acompañadas de las pruebas justificativas de sus derechos.

Valladolid, 14 de diciembre de 1955.  
El administrador de Rentas Públicas, E. Rubiales.

4.555



IMPRESO A PEDIDO DEL CONTRIBUYENTE



## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Exposición de documentos de los Ayuntamientos de la provincia

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se relacionan, se encuentran expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1956

	Núm de registro	
Aguasal. 13-	4.165	
Fontihoyuelo. 15-	4.373	
Olivares de Duero. 16-	4.390	
Pozaldez. 15-	4.217	
Rodilana. 15-	4.276	
Velascalvaro. 15-	4.224	

#### Aldea de San Miguel

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de esta fecha, acordó aprobar el anteproyecto del presupuesto extraordinario para reparación de la Casa Consistorial, por lo cual queda expuesto al público quince días para oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 18 de noviembre de 1955.—El alcalde, A. Cantalapiedra.

4.255—2.581

#### Bobadilla del Campo

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana para el ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Bobadilla del Campo, 10 de diciembre de 1955.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

4.544—2.582

#### Boecillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todo sus anejos, formado para atender el pago de la construcción de las obras de abastecimiento de aguas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen conveniente.

Boecillo, 17 de noviembre de 1955.—El alcalde, Abilio Hidalgo.

4.198—2.583

#### Castrobel

Formados los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1956 que a continuación se expresan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que se indican a los efectos de su examen y reclamaciones: Padrones de contribuciones rústica y urbana. Padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, por ocho días. Matrícula industrial, por diez días.

Asimismo y por el plazo de quince días se halla expuesto al público para su examen y reclamaciones el oportuno expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior.

Castrobel, 7 de diciembre de 1955.—El alcalde, Justino Redondo.

4.542—2.584

#### Comunidad de Villa y Tierra de Iscar

Aprobado por la junta de representantes de esta Comunidad de Villa y Tierra el proyecto de presupuesto comunal ordinario para el próximo ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local.

Isicar, 18 de noviembre de 1955.—El alcalde presidente, M. Ballesteros.

4.209—2.585

#### Laguna de Duero

Aprobado con esta fecha un expediente de suplemento de crédito de 28.450.67 pesetas, a cuenta del superávit del último ejercicio ordinario, para el presupuesto extraordinario de construcción de Hogar Rural, según se detalla en el expediente, estará expuesto al público durante quince días hábiles, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 215 del reglamento de Haciendas Locales).

Laguna de Duero, 12 de diciembre de 1955.—El alcalde, Eugenio Tasis.

4.543—2.586

#### Laguna de Duero

El primer día hábil, a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la segunda subasta de construcción del Hogar Rural, con aumento del 15 por 100, bajo el tipo resultante de 214.004 pesetas y 79 céntimos, incluido el beneficio industrial.

El plazo de presentación de proposi-

ciones terminar el día 2 del próximo mes de enero y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, de un representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de 386 pinos de resinación a vida del monte Tamarizo número 58 del catálogo de estos propios y año forestal de 1956, bajo el tipo de tasación de seis mil trescientas setenta y dos pesetas ochenta y seis céntimos (6.372.86).

El día 2 del próximo mes de enero y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, de un representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de 386 pinos de resinación a vida del monte Tamarizo número 58 del catálogo de estos propios y año forestal de 1956, bajo el tipo de tasación de seis mil trescientas setenta y dos pesetas ochenta y seis céntimos (6.372.86).

Laguna de Duero, 9 de diciembre de 1955.—El alcalde, Luis Moyano.

4.547—2.587

#### Valdestillas

El día 2 del próximo mes de enero y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, de un representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de 386 pinos de resinación a vida del monte Tamarizo número 58 del catálogo de estos propios y año forestal de 1956, bajo el tipo de tasación de seis mil trescientas setenta y dos pesetas ochenta y seis céntimos (6.372.86).

En la primera subasta sólo podrán tomar parte los licitadores provistos de certificado industrial resinero de la segunda comarca, pudiendo éstos presentar los pliegos desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el mismo día de la subasta nueve y treinta de la mañana.

Los pliegos se presentarán reintegrados con arreglo a la ley del timbre y dentro de las horas de oficina, en la Secretaría, de nueve a trece de la mañana y en sobre cerrado.

En el caso de haber licitadores en la primera subasta se celebrará la segunda subasta a las diez horas, bajo el tipo de tasación y en ésta podrán participar todos los fabricantes propios de la comarca.

Valdestillas, 9 de diciembre de 1955.—El alcalde, Luis Moyano.

4.506—2.588

#### Viana de Cega

Don Juan Cruz Zárate Serrano, alcalde presidente del Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid).

Hace saber: Que el día 2 del próximo mes de enero de 1956 y hora de las trece, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de quien delegue, del representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento que actuará como tal, la subasta para el aprovechamiento de resinas de 8.905 pinos a vida, del monte «Boca de Cega» número 59 del catálogo de estos propios y año forestal 1955-56, bajo un tipo de tasación de ciento cincuenta y ocho mil doscientas cuarenta y



4.547—2.587



una pesetas ochenta y cinco céntimos (158.241,85).

Esta se hará con arreglo al pliego de condiciones facultativas, especiales y económicas que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados públicamente a las horas de oficina y en días hábiles.

Las proposiciones deberán hacerse en papel timbrado o reintegrado con póliga de 4,75 pesetas y con arreglo al modelo que figura en el expediente de su razón, acompañando al mismo el resguardo provisional de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, siendo presentadas éstas dentro de las horas de oficina y en días hábiles desde el día en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día anterior hábil al de la subasta a las trece horas.

Sólo podrán en esta subasta los licitadores de certificado industrial de la segunda comarca.

Viana de Cega, 10 de noviembre de 1955. El alcalde, Juan...



4.507-2.589

**Villavaquerín**  
Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la obra de carretera queda de manifiesto al público con todos sus anexos en la Secretaría municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones como previene el artículo 698 del texto refundido de la ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 10 de noviembre de 1955.—El alcalde, Salvador de la Torre.

5.897-2.590

**Zaratán**

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del pasado día 16 de octubre, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en forma directa y mediante precio reducido al vecino don Aurelio García Represa de 100 metros cuadrados procedentes de la finca de los propios de este Municipio denominada «Eras de Villa» y lugar señalado de «Las Adoberas», con el fin de construir una vivienda unipersonal de las denominadas de «renta limitada» al amparo de la ley de 15 de julio de 1954, se abre información pública por término de quince días hábiles, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante mencionado plazo.

Zaratán, 10 de noviembre de 1955.—El alcalde, Manuel Herrero.

4.053-2.591

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 7 del año 1954, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, a instancia de don Eduardo Sáinz Santander, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra doña Juliana Lorenzo Velasco, sobre pago de 6.069 pesetas de principal, 104,45 pesetas de gastos de devolución y protesto y 3.000 pesetas para costas y gastos, en los que, en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados, bajo las advertencias que se indican.

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA**

1. Un mostrador de madera, instalado en el local destinado a frutería, sito en la calle Vega, número 17, de esta capital; valorado en dos mil pesetas.
2. El derecho de arrendamiento y traspaso del local destinado a frutería, sito en la calle Vega, número 17, de esta capital, del que es titular la demandada y propietario don Licesio Cimas; valorado en veinte mil pesetas.

Ascende el valor de los bienes objeto de la subasta a la cantidad de veintidós mil pesetas.

**ADVERTENCIAS**

Primera. La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día dieciséis de enero, a las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Que la arrendataria tiene derecho al traspaso, y el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el mismo local, sin traspasarlo, du-

rante el plazo mínimo de un año y destinarle durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario, conforme preceptúa el artículo 45 de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Cuarta. Que el precio cierto es el fijado anteriormente, como base para la subasta, sin perjuicio de lo que resulte de ésta.

Quinta. Que se ha notificado fehacientemente al arrendador el embargo trabado sobre el derecho de traspaso del local descrito en segundo lugar, y será suspendido el remate y adjudicación en el acto de la subasta a fin de dar cumplimiento al apartado d) del repetido artículo 45 de la ley de Arrendamientos Urbanos, y en cumplimiento de dichos requisitos se otorga la escritura de traspaso, consignando el cumplimiento de los mismos y el ofrecimiento al arrendador del traspaso por la cantidad que resulte de la subasta.

Sexta. Que después de otorgada la escritura se volverá a notificar al arrendador la realización del traspaso, el precio percibido y domicilio del mejor postor, y a contraído la obligación del apartado b) de dicho p...

Dado en ...rece de diciembre de mil ...acuenta y cinco.— Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Luis Riera.

4.590-2.592



91150

**ANUNCIOS OFICIALES**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey**

**ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES**

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de la contribución y año que se expresan, del término municipal que se reseña, se ha dictado con fecha 7 de diciembre de 1955, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación

Handwritten notes and stamps: 44150, 11-, 25100, and various official stamps.



en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 10 de enero de 1956, a las once de la mañana, y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1945.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

#### CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA

##### Presupuesto año 1949

Deudor, Francisco Iglesias Prieto.

Viña al pago el Gato, en término de Villafranca de Duero; linda Norte, José Rodríguez de Paz; Sur, camino del Llano del Gato; Este, Ulpiano González Castander, y Oeste, camino Vinagrera. Hace 75 áreas y 45 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.789,40 pesetas.

Deudor, Primitivo Pérez Rafael.

Viña al pago Vinagrera, en citado término; linda Norte, Calixto Muriel Rodeiro; Sur, Isidra Vicente González; Este, Pedro Seco Fernández, y Oeste, Lucio Vicente Villar. Hace una hectárea y 62 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.045 pesetas.

Deudor, Silverio Prieto Villar.

Viña al pago Conserguz, en citado término; linda Norte, Alberto Vicente Pando; Sur, término de Toro; Este, Constantino Alonso, y Oeste, Ederlinda Lorenzo González. Hace 50 áreas y 31 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.394,80 pesetas.

Deudor, el mismo.

Viña y tierra a Valmayor, en citado término; linda Norte, Ederlinda Lorenzo González; Sur, Miguel Pamparacuatro V.; Este, Ulpiano González Castander, y Oeste, Nicanor Rodero González. Hace una hectárea y 60 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.178 pesetas.

Deudor, Eugenio Díez Vegas.

Tierra al pago Maguevín, en citado

término; linda Norte, término de Toro; Sur, Antoliano Fonseca Villar; Este, Jesús González González, y Oeste, camino de Toro. Hace 75 áreas y 45 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.875,20 pesetas.

Deudor, Juan García Jiménez.

Viña al pago Vinagrera, en citado término; linda Norte, Antonio González de Dios; Sur, Jesús González González; Este, camino de la Vinagrera, y Oeste, Ulpiano Iglesias Prieto. Hace una hectárea, 25 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.458,80 pesetas.

Deudor, Ramón Hernández Berrocal.

Tierra al pago Taragudo, en citado término; linda Norte y Este, Alberto Vicente Pando; Sur y Oeste, Julián Villar González. Hace 54 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.119,80 pesetas.

Deudor, Félix Hornillos Prieto.

Viña a Tuda del Gavilán, en citado término; linda Norte, Pablo Delgado Prieto; Sur, Pascasio Vicente Villar; Este, Cipriano Alonso Gómez, y Oeste, Félix González Seco. Hace 75 áreas y 45 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.275,20 pesetas.

Deudor, Lorenzo López Pérez.

Viña al pago la Isla, en citado término; linda Norte, río Duero; Sur, camino de Toro; Este, María Hernández Lucero, y Oeste, Wenceslao Fonseca Vicente. Hace 75 áreas y 46 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.275,40 pesetas.

Deudor, Eusebio Madroño Prieto.

Viña al pago Casa Quintano, en citado término; linda Norte, Julia Pando González; Sur, Fructuoso Prieto González; Este, Amancia Barrios Seco, y Oeste, Pascasio Vicente Villar. Hace 30 áreas y 31 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 983,60 pesetas.

4.578

##### Presupuesto de 1950

Deudor, Julio Gutiérrez Gómez.

Viña al pago Tuda del Gavilán, en término de Villafranca de Duero; linda Norte, Gilcario García Britapaja; Sur, Catalina Zamarreño Barbajero; Este, Esteban Gutiérrez González, y Oeste, término de Toro. Hace 37 áreas y 74 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.517,20 pesetas.

Deudor, Paulino Martín López.

Viña y tierra al pago Valmayor, en citado término; linda Norte, Clodoaldo Hernández Lucero; Este, Hilario Fonseca Modroño; Sur, Pedro Fonseca Modroño, y Oeste, Anastasio Gutiérrez

Gómez. Hace una hectárea y 60 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.224,40 pesetas.

4.579

##### Presupuesto de 1951

Deudor, Juan González Villar.

Tierra al pago el Sotico, en término de Villafranca; linda Norte, Leandro Castander; Sur, camino de Toro; Este, marqués de Castrillo, y Oeste, Catalina Hernández Lucero. Hace 50 áreas y 31 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.614,60 pesetas.

Deudor, Ambrosio Pando González.

Tierra al pago Altura, en citado término; linda Norte, marqués de Castrillo; Sur, Miguel Pamparacuatro Prieto; Este, término de Castronuño, y Oeste, Ángel Alonso Martín. Hace 75 áreas y 45 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.388,20 pesetas.

Deudor, Román Prieto Villar.

Tierra al pago Valdelasviñas, en citado término; linda Norte, Florentina Pamparacuatro Villar; Sur, camino de la Cantona; Este, Isidro Pamparacuatro Villar, y Oeste, Valentín Villar Prieto. Hace una hectárea y 62 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.045 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del tesoro público.

Villafranca de Duero, 7 de diciembre de 1955. — Manuel Posada Gutiérrez.

4.580

Imprenta de la Diputación provincial